

ALFONSO IGLESIAS

Situación actual de la responsabilidad médica: visión de un cirujano y abogado en ejercicio

Desde mi doble atalaya como Cirujano Cardiovascular y Abogado en ejercicio, de dilatadas ejecutorias, se me solicitan unas líneas para valorar la situación actual de la Responsabilidad del Médico. Viene a mi memoria el primer libro editado en España sobre este asunto elaborado por el abogado Don Eduardo Benzo Cano, en 1944, y encabezado por el entonces prologuista por antonomasia, Doctor Don Gregorio Marañón. Decía éste:

"Salvo algún caso excepcional, la exigencia de responsabilidades, criminales o civiles, a un médico por los perjuicios derivados de una asistencia incorrecta era, hasta no hace mucho, cosa de otros países menos románticos que el nuestro. En España se apretaba mucho en el aspecto de la responsabilidad moral -lo cual es también romanticismo- pero a nadie se le ocurría pedir cuentas al galeno porque su receta o su golpe de bisturí no hubiesen estado inspirados en el acierto".

Mucho han cambiado las cosas desde entonces. Un hito fundamental ha sido la promulgación de la Ley General de Sanidad que enterró definitivamente la concepción paternalista de la relación médico-enfermo y entronizó el profundo respeto a la voluntad del paciente como factor determinante y último de dicha relación. Sin embargo, estos cambios en el ámbito que nos ocupa, han traído consigo una serie de consecuencias y problemas, muchos de ellos aún pendientes de soluciones satisfactorias.

La primera consecuencia ha sido, sin duda, las masivas reclamaciones frente al personal sanitario. Así, un reciente informe de una conocida Asociación, cifraba en un total de 13.788 las reclamaciones por supuestas negligencias médicas durante el año 2012.

Lo exagerado de la cifra desenfoca el problema y lo aleja de la realidad. En mi experiencia, solo una de cada cinco reclamaciones contiene una entidad sufi-



Bajo toga negra una bata blanca. Pocos especialistas del Derecho Sanitario reúnen la doble condición de médico y abogado. Muchos menos aún ostentan además la de cirujano cardiovascular. La cualificación de Alfonso Iglesias le permite dominar los pleitos con gran autoridad y discreción. La Audiencia Provincial de Valencia le ha dado la razón al reconocer que el daño desproporcionado en anestesia es indemnizable.

ciente para ser llevada a los Tribunales con visos de prosperabilidad. Las restantes, por muy legítimas que sean, se sitúan extramuros de la actividad jurisdiccional. Por cierto, los intentos de los colegios profesionales para introducir procedimientos de arbitraje para resolver estos conflictos han sido infructuosos.

Desde un punto de vista jurídico-procesal varias consideraciones. Un aviso para navegantes: no existe una igualdad de armas entre el actor presuntamente perjudicado y el demandado o acusado, ya sea en vía civil o penal o, frente a la Institución Sanitaria en la vía Contenciosa-Administrativa.

A la hora de diseñar una adecuada estrategia de defensa y ataque esta realidad ha de ser tenida muy presente. En términos futbolísticos si uno defiende los intereses de la víctima, o gana por "goleada" o pierde